Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsmorales	SERGIO MORALES GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	19/11/2021 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6221 de fecha 2021-10-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	86821	**Fecha Registro:**	2021-11-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	62.100.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	62.100.000,00	**Saldo x Obligar:**	62.100.000,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900600742	**Razón Social:**	INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION SAS					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	001900294446	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.				**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	19421065	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO BARON SERRANO			**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS - BOGOTA D C		
CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**			
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	CPE No. 11-9-2021-053789	**Tipo:** OFICIO	**Fecha:** 2021-11-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
940642 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		62.100.000,00	0,00		
					Total:	62.100.000,00	0,00	62.100.000,00	62.100.000,00

Objeto:	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS : Radicado CPE No. 11-9-2021-053789 Contratar los Servicios de Apoyo Logístico para proveer y desarrollar las diferentes Actividades Deportivas, Agroecológicas, Recreativas

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-11-30	62.100.000,00	62.100.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION SAS
NIT 900.600.742
KR 73B 2 - 71
Tel: (031) 3005708035
Bogotá - Colombia
kleogrupoeventos@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. GE-509

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(061) 5925555
Dirección	Carrera 30 No 15-54	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/12/2021, 15:10
Expedición	06/12/2021, 15:10
Vencimiento	06/12/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Valor desc.
1	Item No. 1 Refrigerio Opcion No. 2	200.00	22,500.00	0 %	4,500,000.00	0.00
2	Servicio de Transporte Ida y Regreso	5.00	840,336.00	19 %	4,201,680.00	0.00
3	Item No. 2 Refrigerio	200.00	43,000.00	0 %	8,600,000.00	0.00
4	Servicio de Transporte Ida y Regreso	5.00	840,336.00	19 %	4,201,680.00	0.00
5	Ítem No. 3 Refrigerio	200.00	28,000.00	0 %	5,600,000.00	0.00
6	Servicio de Transporte Ida y Regreso	5.00	907,563.00	19 %	4,537,815.00	0.00
7	Ítem No. 4 Suministro de entrada Jardín Botánico	400.00	14,286.00	19 %	5,714,400.00	0.00
8	Item No. 4 Refrigerio	400.00	28,000.00	0 %	11,200,000.00	132.65
9	Servicio de transporte Ida y Regreso	10.00	840,336.00	19 %	8,403,360.00	0.00

Total items: 9

Valor en Letras:
Sesenta y dos millones cien mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 62,100,000.00

Total Bruto	56,958,935.00
Descuentos	132.65
Subtotal	56,958,802.35
IVA 19%	5,141,197.65
Total a Pagar	62,100,000.00

Observaciones:
Banco Davivienda Cuenta de Ahorros No. 001900294446, a Nombre de INVERSIONES GRUPO EVENTOS D y D S.A.S.
Anotaciones #$36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.3045458;cvallejo@sena.edu.co#$

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764009392511 aprobado en 20201230 prefijo GE desde el número 501 al 600 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5621 Catering para eventos Tarifa 9.66
CUFE: b5e8e763e25270401169208dd000665c674416f038f9bb11c4464e8a092c8b4af669f93d8fb07e4244c26f81d10d1af0

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764009392511

(415)7707212489984(8020) 0018764009392511

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900600742	6				

11. Razón social
INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 73 B 2 71

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2020-12-30 / 09:48:17 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ORTIZ CARDENAS CLEOTILDE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 63434543 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION SA

997. Fecha formalización 2020-12-30 21:48:17

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764009392511

(415)7707212489984(8020) **001876400939251 1**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900600742	6				

11. Razón social

INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FLORISTERIA FLOR DE ALMENDRO CR 73 B 2 71	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	GE	501	600	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Regional Distrito Capital Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos	Grupo Administrativo Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
	CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCION

CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION

ACEPTACIÓN DE OFERTA No **CO1.PCCNTR.3045458 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021** *con SIIF* 86821

OBJETO DEL CONTRATO "Contratar los Servicios de Apoyo Logístico para proveer y desarrollar las diferentes Actividades Deportivas, Agroecológicas, Recreativas y que incentiven a la Cultura General, requeridas dentro del Plan Nacional Integral de Bienestar del Aprendiz del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA vigencia 2021."

CONTRATISTA: INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION S.A.S GRUPO EVENTOS D&D S.A.S

NIT: 900.600.742-6

SUPERVISORA: Candelaria Vallejo Romero

FECHA DE INICIO: 24 de noviembre de 2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 17 de diciembre de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DIAS CALENDARIO sin sobrepasar del 17 de diciembre de 2021, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

En calidad de supervisora del contrato en mención se certifica que se recibió a satisfacción el desarrollo y ejecución de actividades contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz SENA para el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos.

CONCEPTO	VALOR
Desarrollo y Ejecución de Actividades Contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz SENA, para el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos. Proceso de Mínima Cuantía **MC-RDC-CNHTA-0160-2021**	$ 56.958.935
descuentos	$132,65
SUBTOTAL	$56.958.802.35
I.V.A	$ 5.141.197.65
VALOR TOTAL:	$ 62.100.000

ESTADO FINANCIERO

FECHA	DETALLE	DEPENDENCIA	FACTURA	PRODUCTO SERVICIO	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
06/12/2021	C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios	940642 CNHTA	Factura electrónica de Venta No. Ge-509	Contratar los Servicios de Apoyo Logístico para proveer y desarrollar las diferentes Actividades Deportivas, Agroecológicas, Recreativas	$ 56.958.802.35	$5.141.197,65	$ 62.100.000
						TOTAL	$ 62.100.000

VALOR TOTAL EN LETRAS: SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE.

Dada en Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de 2021.

FIRMA



CANDELARIA VALLEJO ROMERO
SUPERVISORA

Proyecto: Magally Guinand Garcia/Apoyo a la supervisión de contratos

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.3045458 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.
Y INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION S.A.S- GRUPO EVENTOS D&D S.A.S

OBJETO. Contratar los Servicios de Apoyo Logístico para proveer y desarrollar las diferentes Actividades Deportivas, Agroecológicas, Recreativas y que incentiven a la Cultura General, requeridas dentro del Plan Nacional Integral de Bienestar del Aprendiz del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA vigencia 2021.

CONTRATISTA. INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION S.A.S-GRUPO EVENTOS D&D S.A.S, identificado con el NIT No. **900.600.742-6;** Representando Legalmente por la señora **CLEOTILDE ORTIZ CARDENAS** identificada con la Cedula de Ciudadanía No **63.434.543 DE VELEZ (SANTANDER)**.

DATOS DEL CONTRATISTA.

Dirección de Notificaciones: Carrera 73 B # 2 - 71 de la Ciudad de Bogotá DC.
Email: comercial@grupoeventosdc.com- kleogrupoeventos@gmail.com
Teléfonos: 4840300 - 3005708035

EL CONTRATISTA, desarrollara el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, pliego electrónico, anexos al mismo **(fichas técnicas)**, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso y su propuesta junto con los documentos adjuntos presentados con la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, así:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVEER Y DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AGROECOLÓGICAS, RECREATIVAS Y QUE INCENTIVEN A LA CULTURA GENERAL, REQUERIDAS DENTRO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DEL APRENDIZ DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SENA VIGENCIA 2021.	**INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION S.A.S-GRUPO EVENTOS D&D S.A.S**

ACTIVIDADES ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO CULTURAL **Espacios de Convivencia y desarrollo Cultural** Apreciación cinematográfica como un espacio que tienen el valor de ser transmisor de dramas y percepciones humanas. Con las expresiones artísticas se incide en el valor de aprender de los otros, de obras de arte, del reconocimiento de la naturaleza, de contextualización social e histórica en la importancia en la adquisición de la sensibilidad hacia valores expresivos y creativos, esenciales para la formación integral de los aprendices del Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.					
ITEM	**EVENTO**	**SERVICIOS PARA REALIZAR**	**CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIADOS - CANTIDAD DE ACCESO A LOS EVENTOS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS (REFRIGERIOS), ACCESO A LOS EVENTOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**
1	**CINEMATECA. CARRERA 3 #19-10 de Bogota DC, REALIZARAN 5 SALIDAS CADA UNA DE 40 APRENDICES**	**ENTRADA GRATUITA** **REFRIGERIO OPCION 1:** GASEOSA EN SABORES SURTIDOS APROX. (250ML) AREPA CON QUESO APROX. 110gr, GALLETAS CUBIERTAS CON CREMA APROX. 36,4 gr, DEBIDAMENTE EMPACADO EN PAPEL BIODEGRADABLE, DEBE INCLUIR SERVILLETA. **REFRIGERIO OPCION 2:** GASEOSA EN SABORES SURTIDOS APROX. (250ML) SANDWICH PAN TAJADO (JAMON Y QUESO) APROX.100gr, GALLETAS CUBIERTAS CON CREMA APROX.36,4 gr**,** DEBIDAMENTE EMPACADO EN PAPEL BIODEGRADABLE, DEBE INCLUIR SERVILLETA. EN EL MOMENTO DEL SUMINISTRO EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO DENTRO DEL TIEMPO DE SU VIDA ÚTIL. EL MATERIAL DEL EMPAQUE EN QUE SE ENTREGUE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL REFRIGERIO DEBE SER BIODEGRADABLE O APROVECHABLE Y EN NINGÚN CASO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE ICOPOR DEBE INCLUIR SERVILLETA. ENTREGADOS EN EL LUGAR FECHA Y HORA DEL EVENTO Y/O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA ENTIDAD PARA TAL EFECTO.	200	22.500	4.500.000
		SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CNHTA-SENA-RDC A LA CINEMATECA- AL CNHTA-SENA-RDC (IDA Y VUELTA) De acuerdo con la programación del área de bienestar de aprendices se requieren Buses de servicio público de transporte terrestre automotor especial con capacidad de buses de turismo de cuarenta (40) pasajeros.	5	1.000.000	5.000.000

		El vehículo permanecerá en el sitio de destino durante el evento, esperando a los Aprendices para ser transportados hasta el sitio			
ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO CULTURAL Visita a espacios interactivos e histórico -culturales que permiten robustecer los ambientes de entretenimiento, educación, ocio y cultura, y se convierten en un atractivo lúdico recreativo con un componente pedagógico, permitiendo el fortalecimiento de competencias ciudadanas que logran poner en práctica una serie de valores, habilidades y fortalezas que posibilitan la resolución de conflictos, el desarrollo de la comunicación asertiva, la formación de ciudadanos competentes, entre otros, estas salidas pedagógicas apuntan a los componentes de Habilidades socio emocionales, equidad e igual de oportunidades, convivencia, liderazgo, competencias básicas, Cultura, deporte y Responsabilidad Social.				**VALOR UNITARIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS (REFRIGERIOS), ACCESO A LOS EVENTOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**
2	**Recorrido Centro Histórico CIRCUITO DE GALERIAS DE ARTES SAN FELIPE Diagonal 75Bis #20-76 Bogotá DC. SE REALIZARÁN 5 SALIDAS CADA UNA DE 40 APRENDICES.**	ENTRADA GRATUITA **REFRIGERIO OPCION 1:** JUGO EN BOTELLA APROX. (400 ML) HAMBURGUESA APROX. 150 gr GALLETAS CUBIERTAS CON CREMA APROX. 36,4 gr EN EL MOMENTO DEL SUMINISTRO EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO DENTRO DEL TIEMPO DE SU VIDA ÚTIL. EL MATERIAL DEL EMPAQUE EN QUE SE ENTREGUE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL REFRIGERIO DEBE SER BIODEGRADABLE O APROVECHABLE Y EN NINGÚN CASO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE ICOPOR DEBE INCLUIR SERVILLETA. ENTREGADOS EN EL LUGAR FECHA Y HORA DEL EVENTO Y/O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA ENTIDAD PARA TAL EFECTO.	200	43.000	8.600.000
		SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CNHTA-SENA-RDC AL CIRCUITO DE GALERIAS DE ARTES SAN FELIPE - CIRCUITO DE GALERIAS DE ARTES SAN FELIPE AL CNHTA- SENA-RDC. (IDA Y VUELTA). De acuerdo con la programación del área de bienestar de aprendices se requieren Buses de servicio público de transporte terrestre automotor especial con capacidad de buses de turismo de cuarenta (40) pasajeros. -El vehículo permanecerá en el sitio de destino durante el evento, esperando a los Aprendices para ser transportados hasta el sitio	5	1.000.000	5.000.000
PERMITIR UN ESPACIO DE BIENESTAR, PARA ENTRAR EN CONTACTO DIRECTO CON LA NATURALEZA, EXPLORACIÓN DE GRAN VARIEDAD DE FLORA Y FAUNA, AIRE LIMPIO, EJERCICIO CARDIOVASCULAR Y CONTEMPLACIÓN. Recorrer espacios naturales interactivos que permiten robustecer los ambientes de entretenimiento, educación, ocio y se convierten en un atractivo natural con un componente pedagógico, permitiendo el fortalecimiento de competencias ciudadanas que logran poner en práctica una serie de valores, habilidades y fortalezas que posibilitan la resolución de conflictos, el desarrollo de la comunicación asertiva, la formación de ciudadanos competentes, entre otros, estas Caminatas apuntan a la preservación y cuidado del medio ambiente.				**VALOR UNITARIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS (REFRIGERIOS), ACCESO A LOS EVENTOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**
3	**CAMINATAS ECOLOGICAS SE REALIZARÁN EN BOGOTA Y SUS ALREDE**	ENTRADA GRATUITA **REFRIGERIO OPCION 1:** BEBIDA DE TE APROX. (500ml) PORCION DE PIZZA APROX. entre 172 gr a 200 gr, VARIEDAD DE SABORES, BARRA DE CHOCOLATE CON MANÍ APROX. 18gr. EN EL MOMENTO DEL SUMINISTRO EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO DENTRO DEL TIEMPO DE SU VIDA ÚTIL.	200	28.000	5.600.000

	DORES CADA UNA DE 40 APRENDICES EN FECHAS DIFERENTES TOTAL DE CAMINATAS 5	EL MATERIAL DEL EMPAQUE EN QUE SE ENTREGUE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL REFRIGERIO DEBE SER BIODEGRADABLE O APROVECHABLE Y EN NINGÚN CASO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE ICOPOR DEBE INCLUIR SERVILLETA. ENTREGADOS EN EL LUGAR FECHA Y HORA DEL EVENTO Y/O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
		SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CNHTA-RDC-SENA - LUGAR DISPUESTO. LUGAR DISPUESTO- AL DEL CNHTA- SENA-RDC (IDA Y VUELTA) De acuerdo con la programación del área de bienestar de aprendices se requieren Buses de servicio público de transporte terrestre automotor especial con capacidad de buses de turismo de cuarenta (40) pasajeros. -El vehículo permanecerá en el sitio de destino durante el evento, esperando a los Aprendices para ser transportados hasta el sitio	5	1.080.000	5.400.000
4	**JARDIN BOTANICO CL. 63 #68- 95 Bogotá DC, SE REALIZARÁN 10 SALIDAS DE 40 APRENDICES EN FECHAS DIFERENTES.**	SUMINISTRO DE BOLETA DE INGRESO (ACCESO DE MINIMO 4 MESES)	400	17.000	6.800.000
		REFRIGERIO OPCION 1: BEBIDA DE TE APROX. (500ml), SANDWICH (PAN ARABE Ó BAGUETE, PERNIL DE CERDO, QUESO, LECHUGA, TOMATE, SALSA TARTARA) APROX. 150 gr, BARRA DE CHOCOLATE CON MANI APROX. 18gr. EN EL MOMENTO DEL SUMINISTRO EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO DENTRO DEL TIEMPO DE SU VIDA ÚTIL. EL MATERIAL DEL EMPAQUE EN QUE SE ENTREGUE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL REFRIGERIO DEBE SER BIODEGRADABLE O APROVECHABLE Y EN NINGÚN CASO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE ICOPOR DEBE INCLUIR SERVILLETA. ENTREGADOS EN EL LUGAR FECHA Y HORA DEL EVENTO Y/O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	400	28.000	11.200.000
		SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CNHTA-RDC-SENA- JARDIN BOTANICO. Cl. 63 #68-95 Bogota DC- JARDIN BOTANICO.Cl. 63 #68-95 Bogota DC- AL CNHTA-RDC-SENA (IDA Y VUELTA). De acuerdo con la programación del área de bienestar de aprendices se requieren Buses de servicio público de transporte terrestre automotor especial con capacidad de buses de turismo de cuarenta (40) pasajeros. -El vehículo permanecerá en el sitio de destino durante el evento, esperando a los Aprendices para ser transportados hasta el sitio	10	1.000.000	10.000.000
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)					**62.100.000**

VALOR DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($62.100.000) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) e IMPOCONSUMO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6221 del 22 de Octubre de 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 DIAS CALENDARIO sin sobrepasar del 17 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución de la presente Contratación será en su primera fase en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C. Y en su segunda fase en los lugares ofertados por el Contratista dentro de su propuesta.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC- Colombia.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato de pagará de la siguiente manera:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **un único pago de conformidad con el servicio prestado** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).
2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
3. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses).
5. Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.
6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).
7. Certificación Bancaria.
8. Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.

9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 06 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURAS AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA- SECOP II.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Publica- SECOP II

Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**".

El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo.

Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”.

Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.

Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
3. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
4. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 (Si Aplica).

Concomitante a ello debe atender la Circular 3-2021-000055 de 7 de Abril de 2021 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en donde se establecen los *"… Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores…"*

Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Atender los requerimientos que efectué el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas, logísticas y asistenciales.
4. Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.
5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
6. Conocer a cabalidad el estudio previo y el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Art. 50 la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Proporcionar al supervisor del contrato designado por entidad toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Art. 52º de la Ley 80 de 1993.
14. Pagar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital por el incumplimiento del contrato.
16. Se consideran imputables al CONTRATISTA todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije el el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, éste podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
17. Establecer un procedimiento de control que permita al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
18. Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato designado por la entidad estatal para tal efecto para el debido y eficaz cumplimiento del objeto.
19. Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

22. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de formación.
23. El CONTRATISTA para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que sean empaques biodegradables.
24. El CONTRATISTA deberá Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante las actividades.
25. Garantizar que el personal que ejecutara el contrato cuente con la dotación e insumos requeridos para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad ante la pandemia presentado por el COVID19.
26. Garantizar que los vehículos destinados para el servicio de transporte de aprendices cuenten con la ventilación adecuada e insumos para los respectivos procesos de desinfección.
27. Los vehículos deberán contar con SOAT, certificado de revisión tecno mecánica, licencia y demás documentación al día; adicional deberá contar con los elementos tales como botiquín, extintor y kit de carretera.
28. Los alimentos que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser almacenados y transportados bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.
29. Garantizar que el personal encargado de prestar los servicios de qué trata el objeto de la presente contratación, será contratado directamente por el CONTRATISTA y no generará vinculación laboral alguna para con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.
30. Suministrar el recurso humano requerido para la realización de las actividades requeridas por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.
31. Atender de manera oportuna el servicio y en la ficha técnica establecida en el presente documento.
32. Disponer la utilización de los espacios, y demás elementos necesarios para la realización de las actividades.
33. Proporcionar los materiales para soportar los procesos logísticos, operativos y asistenciales.
34. Normas de higiene y Manejo de alimentos. El CONTRATISTA debe cumplir en todo momento con las normas mínimas exigidas por la Secretaria de Salud de Bogotá DC, para manipulación de alimentos dando cumplimiento a lo establecido en el Ley 9 de 1979.
35. Cambiar inmediatamente los productos alimenticios que sean indicados por el supervisor del contrato designado por la entidad que no cumplan con los términos de vencimiento.
36. Los vehículos permanecerán en el sitio de destino durante la realización de las actividades, esperando a los aprendices para ser transportados al punto de partida o sitio acordado.

37. Mantener vigentes los seguros del vehículo por el tiempo de ejecución del contrato.
38. El CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con el transporte adecuado para el apoyo logístico y que cumple con todas las normas del Ministerio de Transporte de la Republica de Colombia.
39. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución con material de evidencias, tales como fotografías y videos, cuando aplique.
40. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
41. Cumplir lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 modificado por el Decreto 690 de 2021, relacionado con la política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. El CONTRATISTA tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
42. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Criterios para contratar la realización de eventos	
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

Normatividad Relacionada:
Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

43. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
44. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
45. Cumplir Normas de Bioseguridad: El CONTRATISTA cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021.
46. El CONTRATISTA debe aportar a la entidad a través del Supervisor del contrato el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde prestara el servicio; relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud de la República de Colombia.
47. En cumplimiento de la Circular No 3-2021-000216 de 9 de Noviembre de 2021 *Asunto: Alcance a Circular No 3-2021-000130 de 2021- Ajustes por Resolución No 1687 de 2021 y Decreto 1408 de 2021*- El CONTRATISTA y la entidad verificaran en los eventos que aplique la exigencia del Carne de Vacunación contra el Coronavirus COVID-19 como requisito para su ingreso y participación.
48. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios o bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".

GARANTIA UNICA.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificado con el Nit No: 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** Equivalente al (15%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios**: Equivalente al (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al (40%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio**: Equivalente al (40%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
X	**De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del **1** día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el **CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El **CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los **2** días calendario, siguientes a la firma del acta.

MULTAS. En virtud de lo establecido en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos-Regional Distrito Capital** hasta el **diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al Art.86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art. 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste

cederá el contrato previa autorización escrita del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA. el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA.**

GASTOS E IMPUESTOS. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de

la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los Arts. 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el Art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y el Art. 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el Art. 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el Art. 30 de la Ley 23 de 1982. EL **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** por el objeto de

este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los Arts. 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el Art.1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, Art. 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de **cuatro (4) meses** contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses** siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de

suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La dependencia de Bienestar al Aprendiz del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de los funcionarios que el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital **Dr. Carlos Alberto Barón Serrano** designe por escrito, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por la Resolución No 1471 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*, Código GCCON-M-002.

De igual manera para efectos del Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II, Operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión de contratos de proveedores perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de adelantar con el Usuario Autorizado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital **Dr. Carlos Alberto Barón Serrano** el desarrollo de los Trámites Administrativos y Control Financiero que surjan durante la ejecución Contractual, resaltándose que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente sobre el supervisor.

Así mismo para efectos de verificar el cumplimiento de la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, se nombrará en idéntico modo al apoyo a supervisión desde la parte Ambiental de Seguridad y Salud en el Trabajo perteneciente a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Dependencia que se encargara de verificar el cumplimiento de las mismas, indicando de manera similar que las Obligaciones y Responsabilidades Legales de la Designación, recaen exclusivamente el Supervisor.

Reviso:

Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo (E) –CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.
Danna Carolina Roncancio- Apoyo Contratación-CNHTA-RDC-SENA.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14798800684

(415)7707212489984(8020) 000001479880068 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 0 7 4 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
INV EXD 33 CATORCE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 73 B 2 71

42. Correo electrónico kleogrupoeventos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 8 2 1	3 0 0 5 7 0 8 0 3 5	3 0 0 5 5 1 0 1 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 2 0 2 1 1	9 3 2 9	2 0 1 2 0 2 1 1	9 0 0 8	7 4 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 25 / 13 : 17: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ CARDENAS CLEOTILDE
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14798800684

(415)7707212489984(8020) 000001479880068 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 0 7 4 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 2 1 9	2 0 1 5 0 4 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 1 3	2 0 1 5 0 5 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 3 0 3 3 9 8	0 0 0 2 3 0 3 3 9 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 2 1 9	
81. Hasta	2 0 4 3 0 2 1 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14798800684

(415)7707212489984(8020) 000001479880068 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 0 7 4 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 4 3 4 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	CARDENAS	CLEOTILDE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 0 6 1 7 6 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HORTUA	ORTIZ	FELIX	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14798800684

(415)7707212489984(8020) 000001479880068 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 0 7 4 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 0 7 3 2 7		1 6 2 7 4 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	SANCHEZ	YOLANDA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 0 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14798800684

(415)7707212489984(8020) 000001479880068 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 0 7 4 2	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 4 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: FLORISTERIA FLOR DE ALMENDRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 73 B 2 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 3 0 3 3 9 9	2 0 1 3 0 3 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 0 4 3 4 5 4 0 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900600742-6	inversiones grupo eventos diseño y decoracion sas	kr 73b 2 71	3005708035	kleogrupoeventos@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-11	2021-10	E	08/11/2021	54434373	$223.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	36.400	0		0		0	0	0	0	36.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	145.400	0	0	0	0	0	0		145.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	4.800				4.800	0	0	4.800			48	4.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	36.400	0	0	36.400	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	36.400	36.400
Pensión	1	145.400	145.400
Riesgos Laborales	1	4.800	4.800
CCF	1	36.400	36.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	223.000	223.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900600742-6	inversiones grupo eventos diseño y decoracion sas		kr 73b 2 71	3005708035	kleogrupoeventos@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-11	2021-10	E	08/11/2021	54434373	$223.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	63434543	ORTIZ CARDENAS CLEOTILDE	1	0			S																	231001	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS008	908.526	36.400	14-11	908.526	1	4.800	CCF24	908.526	36.400	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Tú lo imaginas... Nosotros lo hacemos realidad

FORMATO 5. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito(a) CLEOTILDE ORTIZ CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía 63.434.543 de Vélez Santander, certifica que la sociedad INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION SAS., identificada con NIT. 900.600742-6, en mi condición de representante legal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, y yo YOLANDA RODRIGUEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 52.507.357 de Bogotá, en mi condición de Contadora Publica, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (Art. 65 Ley 1819 de 2016 y Art. 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

"ARTÍCULO 7. EXONERACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.

Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente se expide a los 30 días del mes de Noviembre de 2021, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

Firma
Representante Legal _____
CLEOTILDE ORTIZ CARDENAS
C.C. No. 63.434.543 de Vélez Santander

Contador Publico _____
YOLANDA RODRIGUEZ SANCHEZ
C.C. No. 52.507.327 de Bogotá
T.P.162742-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
162742-T
YOLANDA
RODRIGUEZ SANCHEZ
C.C. 52507327
RESOLUCION INSCRIPCION 329
UNIVERSIDAD AGUSTINIANA
FECHA 27/10/2011
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
173255



187162
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.507.327
RODRIGUEZ SANCHEZ
APELLIDOS
YOLANDA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1978
OIBA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
23-JUN-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500115-47125101-F-0052507327-20050117 02329 05016A 02 153852440

NO COPIAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2688A6FEAFEAA507

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOLANDA RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52507327 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 162742-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTÁ,
D.C., **16/07/2021**
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **INVERSIONES GRUPO EVENTOS DISEÑO Y DECORACION SAS** con NIT número **9006007426,**

posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS

Número	001900294446
Fecha Apertura	2021/07/14

Cordialmente,



_____

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA